



ASAMBLEA GENERAL
FEDERACIÓN HÍPICA EXTREMEÑA DE 25 DE ABRIL 2022

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
FEDERACIÓN HÍPICA EXTREMEÑA DE 25 DE ABRIL 2022

En la ciudad de Badajoz, el día 25 de abril de 2022 en el Salón Reuniones del SOCIEDAD HIPICA LEBRERA, habilitado a tal fin por la Federación Hípica Extremeña, sito en Urbanización los Montito de la ciudad de Badajoz, a las 16:00 horas en primera convocatoria, a las 16:30 horas en segunda convocatoria y a las 17:00 en tercera y última convocatoria, se celebra reunión de la Asamblea General de la Federación Hípica Extremeña, con la asistencia de:

El Presidente de la Federación Hípica Extremeña: 1

D. Juan Manuel de la Iglesia Ruiz, que preside la Asamblea

Estamento de Entidades Deportivas: 3

CD DEHESA DE CAMPOMANES

Representado por: D. ALEJANDRO ALONSO BUZO

SOCIEDAD HIPICA LEBRERA,

Representado por: D. ANTONIO FERNANDEZ DE LA CONCHA

CD C.H. CIUDAD DE CACERES

Represento por: MARTA GLORIA ALMODOVAR GONZALEZ

Estamento de Deportistas: 4

D. JUAN MANUEL PINTO LLERA

D. ANDRES MORON CARBALLO

Dña. TANIA NAZARET HABA ALCOBA

D. JAVIER GRAGERA RODRIGUEZ

Estamento de Técnicos y Técnicos Veterinarios: 1

D. ISRAEL CANTERO MACIAS

Estamento de Jueces y jefes de Pista: 2

D. EDUARDO ORTEGA POLO

D. IGNACIO FDO. DE LA IGLESIA DE MIGUEL

PRESENTES: 11

Por delegación de votos: 8

CLUB DEPORTIVO LAS MERINILLAS

Representado por: D. ISRAEL CANTERO MACIAS

CLUB HIPICO DON TELLO

Representado por: D. ISRAEL CANTERO MACIAS

CLUB HIPICO EL CACHITO

Representado por: D. I. FERNANDO DE LA IGLESIA DE MIGUEL

CLUB HIPICO MONFRAGÜE

Representado por: D. JUAN DE DIOS VARGAS GIRALDO

25 abril de 2022

CLUB EL CORZO

Representado por: D. I. FERNANDO DE LA IGLESIA DE MIGUEL
ASOCIACION ECUESTRE VALENCIA DE ALCANTARA

Representado por: D. I. FERNANDO DE LA IGLESIA DE MIGUEL
ASOCIACION DE GARROCHISTAS EXTREMEÑOS

Reprentada por: D. JUAN MANUEL DE LA IGLESIA RUIZ

Totalizan, por tanto: 18 Miembros de la Asamblea General presentes y representado, de los 31 Miembros que la componen.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Preside la Asamblea el Presidente de la Federación y titular de la misma D. Juan Manuel de la Iglesia Ruiz quien, tras saludar a los miembros asistentes, declara abierta la sesión previamente convocada con los preceptivos requisitos legales y estatutarios.

Actúa como Secretario de la Asamblea, D. Ignacio Fernando de la Iglesia de Miguel como Secretario General de la Federación.

La sesión se desarrolla de acuerdo con el siguiente,

Sesión Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º del Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 31 enero 2022 y aprobación, en su caso, de la redacción de esta, de acuerdo con el Art.º 28 de los Estatutos FHTEX.

D. Ignacio Fernando de la Iglesia de Miguel, como Secretario General de la Federación, procede a la lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 31 enero 2022.

Tras la lectura anterior los intervienen, entre otros, los miembros de la Asamblea General: D. Eduardo Ortega Polo, Dña. Tania Nazaret Haba Alcoba, D. Andrés Morón Carballo y D. Juan de Dios Vargas Giraldo, que en diversas formas exponen no estar conformes con la redacción del Acta, ni con los acuerdos reflejados en la misma, ya que estiman que no fueron suficientemente expuestos, ni por tanto sometidos a su votación para su aprobación o reparos.

En especial lo referente a la propuesta de modificación de los Estatutos de la Federación HIPICA Extremeña, donde D. Eduardo Ortega Polo manifiesta:

Ante la pretendida reforma de estatutos de la Federación Hípica Extremeña (FHEx) para la incorporación de los nuevos estamentos de Comisarios, Comités Organizadores y Propietarios,

CONSIDERO:

Que ante todo, la inclusión de ninguno de los anteriores tiene cabida en dichos Estatutos de la

FHEX como estamento propio en base a lo dispuesto en la “Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura”, así como en el “DECRETO 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas”.

Artículo 3.

Composición de la Asamblea General

1. Las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas estarán integradas por representantes de los siguientes estamentos:

- A. Entidades Deportivas.*
- B. Deportistas.*
- C. Técnicos.*
- D. Jueces y Árbitros.*

Artículo 5.

Proporcionalidad en la composición de la Asamblea

1. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las siguientes proporciones:

- Entidades Deportivas, entre el 40 y el 60 por 100.*
- Deportistas, entre el 20 y el 40 por 100.*
- Técnicos, entre el 8 y el 15 por 100.*
- Jueces y Árbitros, entre el 8 y el 15 por 100.*

“Que los Comisarios pueden y deben incluirse en el Estamento “D. Jueces y Árbitros” en su condición de Oficiales de la competición, cualidad compartida con los Jueces, Diseñadores de Recorridos jefes de Pista y Veterinarios.”

“Que los Comités Organizadores no tienen cabida como tales, mientras no se constituyan en Entidades Deportivas según establece la “Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura”, y, que dado este caso, ya estarían integrados de por sí en el Estamento A. Entidades Deportivas.

Artículo 16.

1. Las entidades deportivas, independientemente de la forma jurídica que adopten y su finalidad específica, estarán obligadas a:

- a) Regirse, en lo que se refiere a su constitución, organización y funcionamiento, por la presente Ley y disposiciones que la desarrollen, sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados.*
- b) Inscribirse en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.*
- c) Inscribirse en la Federación Deportiva Extremeña de la modalidad correspondiente para participar en competiciones oficiales.*

2. El cumplimiento de los anteriores requisitos, debidamente contrastados por el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, otorgará a las entidades deportivas plenitud de de Entidades Deportivas de Extremadura, otorgará a las entidades deportivas plenitud de derechos deportivos, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten. Derechos deportivos, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten.

“Que el encuadre de los Propietarios en uno de los Estamentos de la Asamblea de la FHEX, como podría ser el Estamento B. Deportistas, se antoja imposible al carecer de derechos reconocidos en una reglamentación deportiva que supedita los derechos y obligaciones del caballo a la responsabilidad de su jinete en su calidad de binomio.”

“Además la posible existencia de la propiedad compartida del caballo (más de un dueño)

25 abril de 2022

complicaría legalmente la proporcionalidad de dicho estamento, que debe estar constituido por los verdaderos actores de la competición, los jinetes y amazonas con plena capacidad legal (mayores de 18 años)."

"Sin dejar de reconocer la importancia compartida de dichos colectivos con otros tantos integrantes del deporte hípico en su desarrollo (como pueden ser padres de alumnos, herradores, fabricantes de material deportivo de la disciplina, transportistas especializados, etc.), lo anteriormente expuesto no debe pues ser considerado, en absoluto, como un deseo de exclusión, y, es por ello, que animamos a la Junta Directiva de esta federación a la búsqueda de un lugar idóneo de inclusión y reconocimiento a la importancia de su contribución como actores esenciales para el sostenimiento y mejora de nuestro deporte."

En relación a la redacción general del Acta, el representante del Club Hípico Monfragüe D. Juan de Dios Vargas Giraldo, manifiesta así mismo:

Que remitirá vía email las alegaciones que estime, para su posterior incorporación a la misma.

92 días después de la Asamblea de 31 enero 2022

8 días después de la Asamblea de 25 de abril

Con fecha 03 mayo 2022 se recibe:

"De: Club Hípico Monfragüe <clubhipicomonfrague@gmail.com>

Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 12:04

Para: FEDERACION HIPICA EXTREMEÑA <federacionhipicaextremadura@gmail.com>

Asunto: Alegaciones al acta

Buenos días. Como quedamos en la última Asamblea, adjunto os remito las alegaciones al acta redactadas, para su incorporación a la misma.

Un saludo"

Siendo estas las siguientes:

"Alegaciones al acta de la Asamblea General de la Federación Hípica Extremeña, en sus sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 31 de Enero de 2022 en el Salón de Reuniones del Club El Corzo de Badajoz y sometida a lectura y aprobación en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Abril de 2022, presentadas por D. Juan de Dios Vargas Giraldo, representante del Club Hípico Monfragüe de Cáceres.

Estas alegaciones, como ya se indicó en la Asamblea, son de dos tipos: unas referidas a cuestiones relacionadas con la convocatoria, su relación con las actas y lo que finalmente se recoge el ellas, y otras centradas en mis intervenciones.

En relación con la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las actas de las mismas y lo que finalmente aparece en ellas, señalamos la incoherencia existente y la inexactitud de la información reflejada, lo que, en nuestra opinión, las hace carentes de validez:

1.- En el orden del día de la Asamblea Ordinaria, en los puntos 2 y 7 no se recoge que se vayan a someter a votación/aprobación. Sin embargo, en el acta, se cambia la redacción de los puntos de la convocatoria y aparece "aprobación, en su caso". Y se dan por aprobados.

2.- En ninguno de los puntos de la Asamblea General Extraordinaria aparece nunca la posibilidad de someter a votación, ya que sólo están redactadas como propuestas, sin que se indique

“aprobación, en su caso”. Sin embargo, en el acta aparece “la Asamblea general aprueba”.

3.- En diferentes puntos de la Asamblea General Ordinaria se recoge al final de su redacción “de acuerdo al documento que se adjunta a esta acta”, cuando no se adjunta documentación alguna; a saber, en los puntos 3 (Memoria de actividades), 4 (Memoria económica 2021), 5 (Presupuesto 2022) y 6 (Programa de actividades). Lo mismo ocurre en la Asamblea General Extraordinaria en sus puntos 2 (Homologación de Centros Ecuestres) y 5 (Modificación de Estatutos). Esta información no aparece en el acta.

Particularmente importante es la falta de información aportada relativa a las Memoria económica de 2021 y a los presupuestos de 2022 de la Federación Hípica Extremeña. Estos documentos no aparecen tampoco en el acta. Por nuestra parte se indicó, en base a los documentos que nos fueron facilitados en el mismo momento en que se comenzaron a tratar estos puntos en la anterior Asamblea, que existía un desfase en las cuentas de más de 5.000 €. Y que en los presupuestos de 2022 se incluía un remanente de 2.000 € inexistente, por lo que son 7.000 € el déficit con el que se comienza este año. Según esto, comenzamos con un presupuesto deficitario.

En relación con mis intervenciones en la anterior Asamblea, debo realizar una serie de aclaraciones que quiero que consten en acta:

- En el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria, relativo a la memoria económica del año 2021, lo que dije fue: “Las cuentas de 2021 y el presupuesto de 2022 no se me han enviado y los he pedido reiteradamente antes de esta Asamblea. Así no se puede analizar adecuadamente esta información. La información ha de ser proporcionada a los asambleístas con suficiente antelación para su estudio”. En ese mismo momento me fueron enviadas por WhatsApp, indicándome el sr. Presidente que si me quedaban dudas, me las explicaría al finalizar la Asamblea...

- En el punto 6 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria relativo al programa de actividades-calendario de competiciones para la temporada 2022, ante la propuesta de la Junta Directiva de la Federación Hípica Extremeña de la celebración de las fases finales de los Judex y el Campeonato de Extremadura de Saltos de Obstáculos en Junio de 2022 en las instalaciones de IFEBA de Badajoz, mi intervención no sólo se refirió a los turnos o la rotación entre clubes en la adjudicación de los campeonatos de Extremadura, sino que solicité transparencia en esta adjudicación. Concretamente pregunté acerca de:

A) Los criterios seguidos o el baremo que se había aplicado para esta adjudicación.

B) Qué aspectos se habían valorado.

C) Si se había respetado el acuerdo anterior de rotación entre los clubes/entidades que lo solicitaran.

D) Si esta decisión de la federación iba a ser para siempre e iba a ser inamovible, realizándose el campeonato en las instalaciones de IFEBA en Badajoz, con el consiguiente perjuicio para los jinetes, amazonas y sus familias de otras poblaciones, concretamente para nuestras familias del club Hípico Monfragüe de Cáceres, que tendrían que desplazarse siempre.

Indiqué que todas estas preguntas tenían la finalidad de, en función de las respuestas, tomar una serie de decisiones de planificación para futuras temporadas.

La respuesta por parte del sr. Presidente fue que si el Club Hípico Monfragüe le podría ofrecer a la Federación las mismas ayudas económicas que le iba a dar IFEBA y el Ayuntamiento para la celebración del Campeonato y que, además, lo primero que tenía que hacer el club era solicitarlo. A lo que se le respondió que la solicitud fue realizada en tiempo y forma (en la última Asamblea se presentó el email que así lo atestigua) por el Club, como todos los años, y que nosotros, como entidad sin ánimo de lucro, entendemos los campeonatos de Extremadura como una forma de fomentar la competición de base, y que se debe desarrollar en los Clubes, que es donde se realiza esta actividad durante todo el año. Es una manera de reconocer la actividad que desarrollan todos los clubes. Pero que, evidentemente, si era una cuestión económica, nosotros como club no podíamos aportar dinero para hacer este campeonato.

- Por último, en el punto 1 del orden del día de la sesión Extraordinaria de la Asamblea General, relativo a licencias, galopes, etc., vuelvo a insistir en la falta de información aportada por la Federación, ya que en la anterior Asamblea de marzo de 2021, a la que justifiqué mi inasistencia, se adoptaron una serie de acuerdos referidos a tipos de licencias, precios de licencias y tasas de galopes, de los que no se informó, al menos al Club Hípico Monfragüe. Por ello, en la anterior temporada hubo federados de nuestro club que no pudieron beneficiarse de este acuerdo, ya que todas las licencias de jinetes, amazonas y caballos se solicitan siempre en la primera semana de enero. Además, pregunté por la normativa de homologación de clubes, indicando que el Club Hípico Monfragüe había pagado la tasa de club nacional a la Federación Extremeña cuando solicito su Homologación, antes de la celebración de esta Asamblea. A lo que el Presidente respondió que no era necesario, pues la Federación asumiría esa tutela en el ámbito autonómico. Ante mi insistencia, se comprometió a ingresar esa tasa en la cuenta de la RFHE.

Punto 2º del Orden del día:

Informe de la Presidencia.

Por parte del Presidente, D. Juan Manuel de la Iglesia Ruiz, se procede a informar de las gestiones, que dado lo anteriormente expuesto, se han venido teniendo con los miembros anteriormente referenciados así como con miembros de la Dirección General de Deporte, en relación a la pretendida propuesta de modificación de los Estatutos, estando a la espera de los informes correspondientes.

Punto 3º del Orden del día:

Aclarar, explicar y debatir el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de 31 de enero en lo referente a la propuesta de modificación estatutaria acordada en la misma tras su exposición en el punto número 5 del orden del día:

Tras las exposiciones recogidas en los puntos 1º y 2º del Orden del Día, se procede a aclarar y debatir por parte de los asistentes sobre los Estatutos de la Federación Hípica Extremeña. Posibilidad de integración en la misma de: Estamentos de Propietarios, Comités Organizadores, Comisarios. etc....) y la posible Propuesta de modificación de Estatutos.”

El Presidente aclara que la propuesta de modificación de los Estatutos quedará supeditada a los informes que se reciban de la Dirección General de Deportes y aquellos otros que se estiman necesarios para una nueva propuesta a la Asamblea General de la Federación.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto se procede a la Votación para aprobación de la redacción del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 31 enero 2022, de acuerdo con el Art.º 28 de los Estatutos FHTEX.

Quedado aprobada, con el resultado de 13 votos a favor de los 18 presentes o representados, 1 abstención y los votos en contra de: D. Eduardo Ortega Polo, Dña. Tania Nazaret Haba Alcoba, D. Andrés Morón Carballo y D. Juan de Dios Vargas Giraldo.

Asamblea General Federación Hípica Extremeña

25 abril de 2022

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Asamblea General de la Federación Hípica Extremeña, siendo las 20:00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

Badajoz a 25 de abril de 2.022

El Presidente



El Secretario General



Fdo: D. Juan Manuel de la Iglesia Ruiz

Fdo: D. Ignacio Fernando de la Iglesia de Miguel